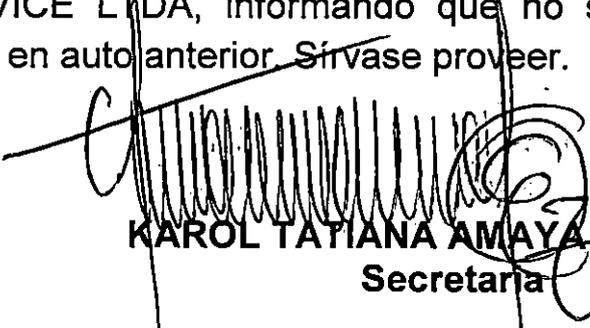


SECRETARIA. Bogotá D.C. Seis (06) de Mayo Dos Mil Veintidós (2022).
Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL**
N° 2016-00121 de MARTHA ISABEL DUARTE GARZON contra
DIGISERVICE LTDA, informando que no se atendió el requerimiento
efectuado en auto anterior. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



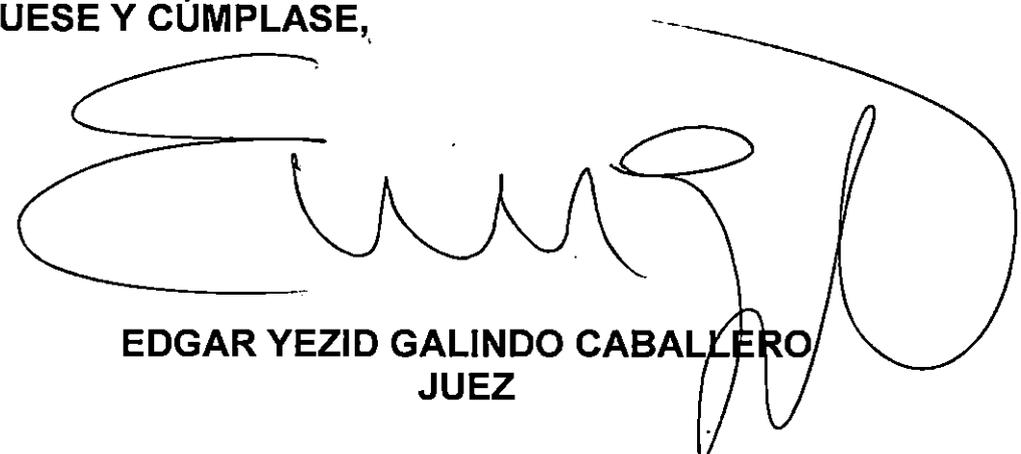
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 10.9 JUN. 2022

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que a la fecha no se ha dado impulso al presente proceso tal como se ordenó en providencia del diecisiete (17) de marzo de 2021 (fls. 64-6), pues bien, al no acreditarse gestión alguna por la parte actora desde el auto de fecha cuatro (04) de julio de 2019 (fl. 16), ni atender el requerimiento dispuesto en auto anterior del veintidós (22) de febrero de 2022, de acreditar el emplazamiento de la parte demandada, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

Por lo anterior se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 74 FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.

10 JUN 2022

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria